

## **Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2016/17**

### **Primero. Beneficiarios:**

Alumnado del municipio de Valls que cursaran enseñanza obligatoria en centros escolares del municipio, el curso 2016/17.

### **Segundo. Finalidad:**

Ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso lectivo 2016/17.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona num. 158 de 9 de julio de 2013.

### **Cuarto. Importe:**

4.1.- Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total máximo de 40.000.- €, con cargo a la partida 20305 23100 48901 del presupuesto municipal.

4.2.- El importe de la ayuda, para el curso 2016/17 será:

- Educación infantil (de 3 a 6 años): hasta 55 €
- Educación primaria (de 6 a 12 años): hasta 100 €
- Educación secundaria (de 12 a 16 años): hasta € 154

Si la cuantificación de las ayudas a otorgar supera el importe de la partida presupuestaria prevista, se reducirán los importes otorgados proporcionalmente.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

5.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, el curso 2015/16, será desde el día 1 de junio a 30 de junio de 2016, a las 14h. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.

5.2.- La presentación de la solicitud deberá hacerse, según modelo normalizado, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valls, Pça. Del Blat, 1; en horario de mañana de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas por la persona que ejerza la patria potestad o la tutoría sobre el/la menor.

5.3.- La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Valls para obtener los datos necesarios fiscales de los mayores de 16 años de la unidad familiar a través de la Agencia Tributaria correspondiente.

5.4.- Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta alguno de los documentos necesarios, el Ayuntamiento de Valls lo notificará directamente a la persona interesada, para que en el plazo de 10 días naturales pueda subsanar la falta. Si dentro de

este plazo no se enmienda y / o se aporta la documentación solicitada se entenderá que se desiste de la petición, archivándose sin más trámites.

### **Sexto: Otros datos**

6.1 .- A la solicitud normalizada habrá que adjuntar la siguiente documentación:

-fotocopia del NIF / NIE / pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros computables de más de 14 años

-fotocopia del libro / s de familia

-fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2015 de todos los miembros del núcleo de convivencia mayores de 16 años.

En caso de no estar obligados a presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se acompañará la siguiente documentación, referida al año 2015:

-certificado de la Oficina de Trabajo de la Generalitat (OTG)

-justificante de las pensiones actuales

-fotocopia de las nóminas de trabajo del año 2015

-informe de vida laboral

-Declaración jurada de no tener deudas con la Administración local, autonómica y / o central.

En caso de separación y / o divorcio, se deberá adjuntar:

-la sentencia de separación y / o divorcio donde se especifique qué progenitor ejerce la patria potestad

- Y cuál es el importe mensual, 2015, de alimentos que fija el acuerdo, aportando justificante de ingreso.

En casos de custodia compartida, será necesario la presentación de la documentación económica suficiente que permita evaluar cada cas.

En caso de que no sea posible la presentación de la documentación requerida, se podrá sustituir por un informe social de valoración de la situación económica familiar de los Servicios Sociales de Primaria del municipio.

6.2.- La notificación de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local a las personas solicitantes se hará mediante la sede electrónica municipal: <https://seu.valls.cat/>

6.3.- La notificación de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en los centros escolares se hará individualmente, por correo normalizado.